



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO – MINIMA CUANTIA

RADICADO: 680014003004-2020-00125-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de Julio de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, y comoquiera que no fue posible la comunicación de la medida cautelar decretada mediante providencia del 12 de marzo de 2020, este despacho, ordena, librar nuevo oficio con el cual se comunique la cautela del auto en mención.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 111 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>22 de julio de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa55f1840c604dbdbe1ae10102f6702539a8ba7a021bbcdcd0f9fbe7375a7c61**

Documento generado en 21/07/2022 01:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>